

Inmobiliaria María Luz de América "MARILUZ" C. Ltda.

R. U. C. 0990371555001

AV. SEGUNDA Nº 127 (U. N.º)
P. O. BOX Nº 3470
GUAYAQUIL - ECUADOR

INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS 383-880
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
C.A.U.

2009 MAR 12 AM 10:58

Guayaquil, Marzo del 2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico la cesión de participaciones efectuada el 29 de mayo del 2008 de mi representada Inmobiliaria María Luz de América Mariluz C. Ltda. :

La socia Luz América Quintanilla Endara, con 300 participaciones en la compañía, cede 299 participaciones, de la siguiente manera:

133 participaciones cede al SR. MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía 0907905574.

133 participaciones cede al SR. GUILLERMO RICARDO MOSQUERA QUINTANILLA, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía 0910744069.

33 participaciones cede a la SRA. CARMEN LUZ MARIATEGUI QUINTANILLA, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía 0904902228

MLC
2009.03.12.

Inmobiliaria María Luz de América "MARILUZ" C. Ltda.

R. U. C. 0990371555001

AV. SEGUNDA N° 127 (U. N.)

TELEFONO: 383-880

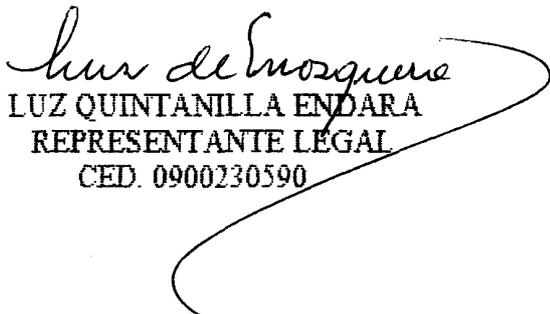
P. O. BOX N° 3470

GUAYAQUIL - ECUADOR

Comunico también, la nómina de socios vigente desde el 29 de mayo del 2008 para que se proceda a actualizar la base de datos de su entidad:

Nómina	Cédula	Participaciones	Valor
CASTILLO QUINTANILLA MICHAEL	0907905574	133 a 1 dólar c/u	133.00
QUINTANILLA ENDARA LUZ AMERICA	0900230590	1 a 1 dólar c/u	1.00
MARIATEGUI QUINTANILA CARMEN LUZ	0904902228	133 A 1 dólar c/u	133.00
MOSQUERA QUINTANILLA GUILLERMO RICARDO	0910744069	133 A 1 dólar c/u	133.00

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de ustedes, muy atentamente.


LUZ QUINTANILLA ENDARA
REPRESENTANTE LEGAL
CED. 0900230590



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES |

..... OTORGADA POR
Otorgada por..... LUZ QUINTANILLA ENDARA Y CONYUGE

a favor de MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia PRIMERA

Guayaquil 21 de MAYO del 200.. 8

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

No.

CESION DE PARTICIPACIONES
HACEN LOS SEÑORES CONYUGES
AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE
MOSQUERA Y EL INGENIERO JUAN
GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO A
FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL
CASTILLO QUINTANILLA.-----

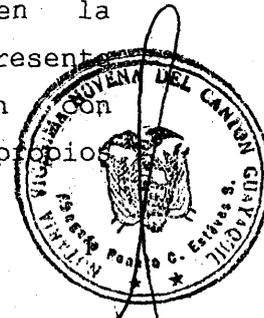


CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de mayo del dos mil ocho, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, casada, ejecutiva, y el Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, casado, ejecutivo, y, por otra parte, MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA soltero, empleado, los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios

Handwritten signature

Handwritten text: "Renato Esteves Sañudo"



derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, en calidad de Cedente, acompañada de su cónyuge señor Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, quien comparece para dar su consentimiento y aceptación a la cesión que realizará su mencionada cónyuge, en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA, en calidad de Cesionario.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura otorgada ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del

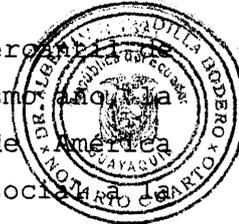
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Agosto del mismo año, la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda. aumentó su capital social a una suma de Cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos participaciones sociales de Un dólar cada una; c) La señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera es propietaria de Trescientas veinte participaciones sociales de Un dólar cada una en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda.; d) Mediante resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil ocho, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, se autorizó a la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para que pueda ceder y transferir Ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, de nacionalidad ecuatoriana.

TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA: Con tales antecedentes, la señora Luz América Quintanilla Endara de Mosquera, previa la autorización y consentimiento de la Junta General



Dr. Alberto Quintanilla
Notario

Extraordinaria de Socios antes referida, cede y transfiere ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, de su propiedad, que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, de nacionalidad ecuatoriana. Por su parte, el Ingeniero Juan Guillermo Mosquera Parreño, en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con la cedente, manifiesta su consentimiento y aceptación a la cesión y transferencia que mediante el presente instrumento realiza su mencionada cónyuge. La Cedente declara haber recibido del Cesionario, a su entera satisfacción, el justo precio pactado de ciento treinta y tres dolares por la cesion y transferencia materia de este contrato.

CUARTA.- ACEPTACIÓN: El señor Michael Castillo Quintanilla, en su calidad de Cesionario, declara que acepta la cesión y transferencia de las ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que hace a su favor la señora Luz América Quintanilla Endara de Mosquera. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de ley para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado **LUIS HUMBERTO ZÚÑIGA ROSAS**
Abogado - Registro No. uno tres cinco nueve.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ
LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 8 DE MAYO DEL 2008.**

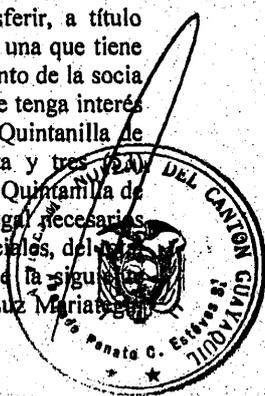


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho, a las ocho horas treinta minutos, en la oficina 2407 del piso 24 del edificio La Previsora, situado en la Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera, propietaria de trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, señora Carmen Mariategui Quintanilla de Holdner, propietaria de ochenta participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una, con el objeto de constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos, sobre los cuales se consideran suficientemente informados: 1) Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía; y 2) Cesión y transferencia de las participaciones sociales de propiedad de la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Michael Castillo Quintanilla, y actúa como Secretaria la señora Luz de Quintanilla de Mosquera, Gerente de la compañía.

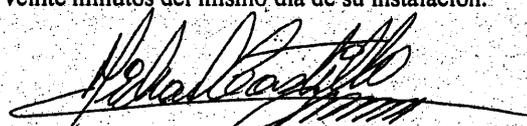
Encontrándose presente la totalidad del capital social y vista la voluntad unánime de todos los socios concurrentes para celebrar esta Junta Universal, el señor Presidente la declara legalmente instalada.

De inmediato el Presidente solicita a la Junta entre a tratar y resolver los puntos del orden del día, lo que así se hace. Al efecto, con relación al primer punto, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que en vista que se encuentra vencido el período de los nombramientos de los personeros de la compañía, procede que la Junta nombre a sus dignatarios para un nuevo período estatutario. La Junta, luego de las debidas deliberaciones, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: a) Reelegir al señor Michael Castillo Quintanilla para el cargo de Presidente de la compañía, por un período de dos años; b) Reelegir a la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner para el cargo de Vicepresidente, por un período de dos años; y, c) Reelegir a la señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para el cargo de Gerente de la compañía, por un período de dos años. Con relación al segundo punto del orden del día, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que es su voluntad ceder y transferir, a título oneroso, trescientas diecinueve participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía, lo cual pone legalmente en conocimiento de la socia restante para que haga valer su derecho de preferencia para el caso de que tenga interés en adquirirlas. En este estado, la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner manifiesta que es su voluntad adquirir únicamente cincuenta y tres (53) participaciones, no así el resto de las mismas. En tal virtud, la señora Luz Quintanilla de Mosquera solicita a la Junta le dé la autorización y el consentimiento legal necesarios para poder ceder y transferir las trescientas diecinueve participaciones sociales, de las cuales de trescientas veinte que tiene en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui



Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana. La Junta, vista la voluntad de la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner y la solicitud de la socia señora Luz Quintanilla de Mosquera, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: Autorizar a la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para que pueda ceder y transferir, previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales, la cantidad de trescientas diecinueve (319) participaciones sociales de un dólar cada una del total de trescientas veinte participaciones que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria Luz de América MARILUZ C. Ltda., de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana.

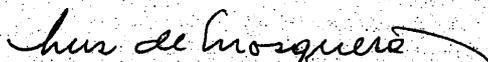
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y elaborada la misma se reinstala la Junta, aprobándola en forma unánime y sin modificación alguna, siendo firmada por todos los concurrentes en unidad de acto y dando, el señor Presidente, por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos del mismo día de su instalación.



Sr. MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA
Presidente de la Junta



Sra. CARMEN MARIATEGUI de HOLDNER
Socia



Sra. LUZ QUINTANILLA de MOSQUERA
Socia - Secretaria de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Colegio de Abogados del Guayas Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Luz de Mosquera
LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE MOSQUERA
CED. CIUD. NO: 0900230590

Juan Guillermo Mosquera Parreño
JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO
CED. CIUD. NO: 0900096652

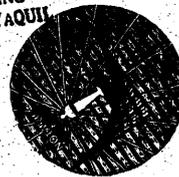
Michael Castillo Quintanilla
MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA
CED. CIUD. NO: 0907905574



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante
misra fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a -
los veinte y un días del mes de mayo del dos mil
RCT/ castillo

Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el
Num. 5to. del Art. 1ro del D.S 2386, publicado
en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1978, que
amplia el Art. 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 20
hoja foja (s) útil (es) es conforme a
su original que me ha sido exhibido.-
Guayaquil, 10 de Mayo / 2009.



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LUZ QUINTANILLA ENDARA Y CONYUGE**

a favor de **GUILLERMO MOSQUERA QUINTANILLA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia SEGUNDA 21 de MAYO del 200.. 8
Guayaquil de del 200.. 8

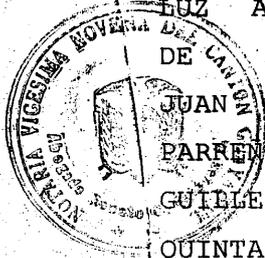
NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

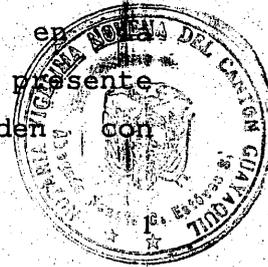
No.

CESION DE PARTICIPACIONES
HACEN LOS SEÑORES
LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA
DE MOSQUERA Y EL INGENIERO
JUAN GUILLERMO MOSQUERA
PARREÑO A FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO RICARDO MOSQUERA
QUINTANILLA.



CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de mayo del dos mil ocho, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, casada, ejecutiva, y el Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, casado, ejecutivo, y, por otra parte, GUILLERMO RICARDO MOSQUERA QUINTANILLA casado, empleado, los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, en calidad de Cedente, acompañada de su cónyuge señor Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, quien comparece para dar su consentimiento y aceptación a la cesión que realizará su mencionada cónyuge, en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, el señor GUILLERMO RICARDO MOSQUERA QUINTANILLA, en calidad de Cesionario.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura otorgada ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del
dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de
Guayaquil, el siete de Agosto del mismo año, la
compañía Inmobiliaria María Luz de América
MARILUZ C. Ltda. aumentó su capital social a
suma de Cuatrocientos dólares de Estados Unidos
de América, dividido en cuatrocientos
participaciones sociales de Un dólar cada una;
c) La señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera
es propietaria de Trescientas veinte
participaciones sociales de Un dólar cada una
en el capital social de la compañía
Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C.
Ltda.; d) Mediante resolución tomada por la
Junta General Extraordinaria de Socios de la
compañía Inmobiliaria María Luz de América
MARILUZ C. Ltda., en sesión celebrada el ocho
de mayo del dos mil ocho, con el consentimiento
unánime de la totalidad del capital social, se
autorizó a la socia señora Luz Quintanilla
Endara de Mosquera para que pueda ceder y
transferir Ciento treinta y tres
participaciones sociales de un dólar cada una
que tiene en el capital social de la compañía
Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C.
Ltda., a favor del señor Guillermo Ricardo
Mosquera Quintanilla, de nacionalidad
ecuatoriana. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA**
Con tales antecedentes, la señora Luz América
Quintanilla Endara de Mosquera, previa



autorización y consentimiento de la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida, cede y transfiere ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, de su propiedad, que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla, de nacionalidad ecuatoriana. Por su parte, el Ingeniero Juan Guillermo Mosquera Parreño, en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con la cedente, manifiesta su consentimiento y aceptación a la cesión y transferencia que mediante el presente instrumento realiza su mencionada cónyuge. La Cedente declara haber recibido del Cesionario, a su entera satisfacción, el justo precio pactado de ciento treinta y tres dolares por la cesión y transferencia materia de este contrato. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla, en su calidad de Cesionario, declara que acepta la cesión y transferencia de las ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que hace a su favor la señora Luz América Quintanilla Endara de Mosquera. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de ley para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado **LUIS HUMBERTO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C.
LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 8 DE MAYO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho, a las ocho horas treinta minutos, en la oficina 2407 del piso 24 del edificio La Previsora, situado en la Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera, propietaria de trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, señora Carmen Mariategui Quintanilla de Holdner, propietaria de ochenta participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una, con el objeto de constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos, sobre los cuales se consideran suficientemente informados: 1) Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía; y 2) Cesión y transferencia de las participaciones sociales de propiedad de la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Michael Castillo Quintanilla, y actúa como Secretaria la señora Luz de Quintanilla de Mosquera, Gerente de la compañía.

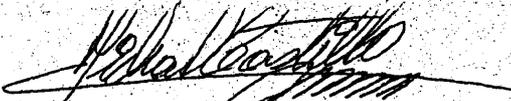
Encontrándose presente la totalidad del capital social y vista la voluntad unánime de todos los socios concurrentes para celebrar esta Junta Universal, el señor Presidente la declara legalmente instalada.

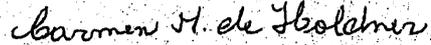
De inmediato el Presidente solicita a la Junta entre a tratar y resolver los puntos del orden del día, lo que así se hace. Al efecto, con relación al primer punto, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que en vista que se encuentra vencido el período de los nombramientos de los personeros de la compañía, procede que la Junta nombre a sus dignatarios para un nuevo período estatutario. La Junta, luego de las debidas deliberaciones, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: a) Reelegir al señor Michael Castillo Quintanilla para el cargo de Presidente de la compañía, por un período de dos años; b) Reelegir a la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner para el cargo de Vicepresidente, por un período de dos años; y, c) Reelegir a la señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para el cargo de Gerente de la compañía, por un período de dos años. Con relación al segundo punto del orden del día, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que es su voluntad ceder y transferir, a título oneroso, trescientas diecinueve participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía, lo cual pone legalmente en conocimiento de la socia restante para que haga valer su derecho de preferencia para el caso de que tenga interés en adquirirlas. En este estado, la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner manifiesta que es su voluntad adquirir únicamente cincuenta y tres (53) participaciones, no así el resto de las mismas. En tal virtud, la señora Luz Quintanilla de Mosquera solicita a la Junta le dé la autorización y el consentimiento legal necesarios para poder ceder y transferir las trescientas diecinueve participaciones sociales, de las de trescientas veinte que tiene en el capital social de la compañía, de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui

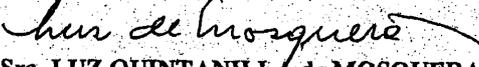


Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana. La Junta, vista la voluntad de la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner y la solicitud de la socia señora Luz Quintanilla de Mosquera, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: Autorizar a la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para que pueda ceder y transferir, previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales, la cantidad de trescientas diecinueve (319) participaciones sociales de un dólar cada una del total de trescientas veinte participaciones que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria Luz de América MARILUZ C. Ltda., de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y elaborada la misma se reinstala la Junta, aprobándola en forma unánime y sin modificación alguna, siendo firmada por todos los concurrentes en unidad de acto y dando, el señor Presidente, por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos del mismo día de su instalación.


Sr. MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA
Presidente de la Junta


Sra. CARMEN MARIATEGUI de HOLDNER
Socia


Sra. LUZ QUINTANILLA de MOSQUERA
Socia - Secretaria de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ZÚNIGA ROSAS Abogado - Registro No. uno tres
cinco nueve. Colegio de Abogados del Guayas
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura
pública para que surta su efecto legal
consecuente. Leída que les fue a los
comparecientes esta escritura
íntegramente por mí, el Notario
dichos otorgantes, se afirman, se ratifican
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



Luz de Mosquera
LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE MOSQUERA
CED. CIUD. NO: 0900230590

Juan Guillermo Mosquera Pareño
JUAN GUILLERMO MOSQUERA PAREÑO
CED. CIUD. NO: 0900096652

Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla
GUILLERMO RICARDO MOSQUERA QUINTANILLA
CED. CIUD. NO: 0910244069

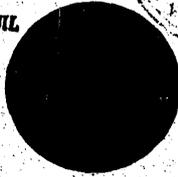
Ab. Renato C. Estévez Jáuregui
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte
y un dias del mes de mayo del dos mil ocho:

RCT/mosquera

Ab. Renato C. Estévez Jáuregui
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 25998
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora **LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE MOSQUERA**, autorizada por su cónyuge **Juan Guillermo Mosquera Parreño**, cede y transfiere 133 Participaciones Sociales a favor de **GUILLERMO RICARDO MOSQUERA QUINTANILLA**, todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA.**, de fojas 61.595 a 61.604, Registro Mercantil número 10.972.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 3.579, 9.171 y 10.141 del Registro Industrial del 1.979, 1.979 y 2.000, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 25998



REVISADO POR:

Z. Cedeno



Z. Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

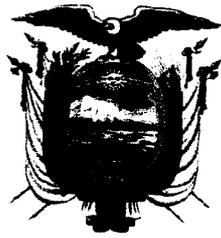
Z. Cedeno

Alfonsina Robadilla Roberto
Cantón Guayaquil

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el
Num. 5to. del Art. 1ro del D.S. 2386, publicado
en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1978, que
amplia el Art. 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 7
hojas foja (s) útil (es) es conforme a
su original que me ha sido exhibido.-
Guayaquil, 10 de Marzo 1969



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De **CESION DE PARTICIPACIONES**

Otorgada por **LUZ QUINTANILLA ENDARA Y CONYUGE**

a favor de **CARMEN MARIATEGUI QUINTANILLA**

CUANTIA: **INDETERMINADA**

del Registro de Escrituras Públicas del año 200.....

DEL NOTARIO

Abg. FRANCISCO J. CORONEL FLORES

Copia **PRIMERA**

Guayaquil 21 de **MAYO** del 200.. 8

No.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES CONYUGES
AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE
MOSQUERA Y EL INGENIERO JUAN
GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO
FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN LUZ
MARIATEGUI QUINTANILLA DE
HOLDNER.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----



R/ 3572-2-79
10139-200

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de mayo del dos mil ocho, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento los señores LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, casada, ejecutiva, y el Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, casado, ejecutivo, y, por otra parte, CARMEN LUZ MARIATEGUI QUINTANILLA de HOLDNER, casada, empleada, los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: SEÑOR NOTARIO: En el

R



registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA de MOSQUERA, en calidad de Cedente, acompañada de su cónyuge señor Ingeniero JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO, quien comparece para dar su consentimiento y aceptación a la cesión que realizará su mencionada cónyuge, en virtud de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, la señora CARMEN LUZ MARIATEGUI QUINTANILLA de HOLDNER, en calidad de Cesionaria. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) Mediante escritura otorgada ante el doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, el veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía denominada INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil; b) Mediante escritura pública otorgada ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Agosto del mismo año, la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda. aumentó su capital social a la suma de Cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos participaciones sociales de Un dólar cada una; c) La señora Luz Quintanilla Endara de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ
LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 8 DE MAYO DEL 2008.**

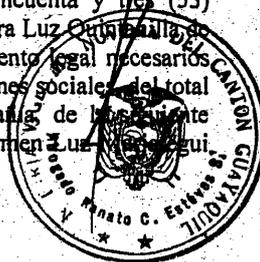


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho, a las ocho horas treinta minutos, en la oficina 2407 del piso 24 del edificio La Previsora, situado en la Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los socios de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera, propietaria de trescientas veinte participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, señora Carmen Mariategui Quintanilla de Holdner, propietaria de ochenta participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una, con el objeto de constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos, sobre los cuales se consideran suficientemente informados: 1) Nombramiento de Presidente, Vicepresidente y Gerente de la compañía; y 2) Cesión y transferencia de las participaciones sociales de propiedad de la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Michael Castillo Quintanilla, y actúa como Secretaria la señora Luz de Quintanilla de Mosquera, Gerente de la compañía.

Encontrándose presente la totalidad del capital social y vista la voluntad unánime de todos los socios concurrentes para celebrar esta Junta Universal, el señor Presidente la declara legalmente instalada.

De inmediato el Presidente solicita a la Junta entre a tratar y resolver los puntos del orden del día, lo que así se hace. Al efecto, con relación al primer punto, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que en vista que se encuentra vencido el período de los nombramientos de los personeros de la compañía, procede que la Junta nombre a sus dignatarios para un nuevo período estatutario. La Junta, luego de las debidas deliberaciones, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: a) Reelegir al señor Michael Castillo Quintanilla para el cargo de Presidente de la compañía, por un período de dos años; b) Reelegir a la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner para el cargo de Vicepresidente, por un período de dos años; y, c) Reelegir a la señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para el cargo de Gerente de la compañía, por un período de dos años. Con relación al segundo punto del orden del día, la señora Luz Quintanilla de Mosquera manifiesta que es su voluntad ceder y transferir, a título oneroso, trescientas diecinueve participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía, lo cual pone legalmente en conocimiento de la socia restante para que haga valer su derecho de preferencia para el caso de que tenga interés en adquirirlas. En este estado, la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner manifiesta que es su voluntad adquirir únicamente cincuenta y tres (53) participaciones, no así el resto de las mismas. En tal virtud, la señora Luz Quintanilla de Mosquera solicita a la Junta le dé la autorización y el consentimiento legal necesarios para poder ceder y transferir las trescientas diecinueve participaciones sociales del total de trescientas veinte que tiene en el capital social de la compañía de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui.

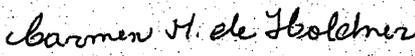


Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana. La Junta, vista la voluntad de la socia señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner y la solicitud de la socia señora Luz Quintanilla de Mosquera, RESUELVE en forma unánime, lo siguiente: Autorizar a la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para que pueda ceder y transferir, previo el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades legales, la cantidad de trescientas diecinueve (319) participaciones sociales de un dólar cada una del total de trescientas veinte participaciones que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria Luz de América MARILUZ C. Ltda., de la siguiente manera: Cincuenta y tres participaciones a favor de la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner; Ciento treinta y tres (133) participaciones a favor del señor Guillermo Ricardo Mosquera Quintanilla; y, Ciento treinta y tres participaciones (133) a favor del señor Michael Castillo Quintanilla, todos los cesionarios de nacionalidad ecuatoriana.

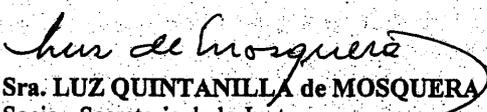
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y elaborada la misma se reinstala la Junta, aprobándola en forma unánime y sin modificación alguna, siendo firmada por todos los concurrentes en unidad de acto y dando, el señor Presidente, por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos del mismo día de su instalación.



Sr. MICHAEL CASTILLO QUINTANILLA
Presidente de la Junta



Sra. CARMEN MARIATEGUI de HOLDNER
Socia



Sra. LUZ QUINTANILLA de MOSQUERA
Socia - Secretaria de la Junta

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Mosquera es propietaria de Trescientas veinte participaciones sociales de Un dólar cada una en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda.; d) Mediante resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil ocho, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, se autorizó a la socia señora Luz Quintanilla Endara de Mosquera para que pueda ceder y transferir cincuenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., a favor de la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner, de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA:** Con tales antecedentes, la señora Luz América Quintanilla Endara de Mosquera, previa la autorización y consentimiento de la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida, cede y transfiere cincuenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, de su propiedad, que tiene en el capital social de la compañía Inmobiliaria María Luz de América MARILUZ C. Ltda., a favor de la señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner, de nacionalidad ecuatoriana. Por su parte, el Ingeniero Juan Guillermo Mosquera Parreño, en virtud de la sociedad conyugal que tiene formada con la cedente, manifiesta su consentimiento y aceptación a la cesión y transferencia que mediante el presente instrumento realiza su mencionada cónyuge. La Cedente declara haber recibido de la Cesionaria, a su entera satisfacción, el justo precio pactado



400
- 320 LN
80 de
Lucy

80
+ 53
133
de Lucy



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

de cincuenta y tres dolares por la cesión y transferencia materia de este contrato. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La señora Carmen Luz Mariategui Quintanilla de Holdner, en su calidad de Cesionaria, declara que acepta la cesión y transferencia de las cincuenta y tres participaciones sociales de un dólar cada una que hace a su favor la señora Luz América Quintanilla Endara de Mosquera. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de ley para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) Abogado **LUIS HUMBERTO ZÚÑIGA ROSAS**. Abogado - Registro Numero uno tres cinco nueve. Colegio de Abogados del Guayas, Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Luz de Mosquera
LUZ AMERICA QUINTANILLA ENDARA DE MOSQUERA
CED. CIUD. NO: 0900230590

Juan Guillermo Mosquera Parreño
JUAN GUILLERMO MOSQUERA PARREÑO
CED. CIUD. NO: 0900096652

Carmen L. de Holdner
CARMEN LUZ MARIATEGUI QUINTANILLA DE HOLDNER
CED. CIUD. NO: 0904902228



Ab. Renato C. Estévez Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que se lleo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve dias del mes de mayo del dos mil ocho.

Ab. Renato C. Estévez Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 45.509
FECHA DE REPERTORIO: 23/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:39



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora Luz América Quintanilla Endara, con autorización de su cónyuge el señor Juan Guillermo Mosquera Parreño, cede y transfiere (53) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de CARMEN LUZ MARIATEGUI QUINTANILLA DE HOLDNER que posee dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA MARIA LUZ DE AMERICA MARILUZ C. LTDA., de fojas 62.672 a 62.680, Registro Mercantil número 11.103. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 3.580 y 10.142 del Registro Industrial del 1.979 y 2.000 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 25999



REVISADO POR

234
MF



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Zoila Cedeno Cellan
BoBADILLA BODERE
Notario Cuanto

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el
Num. 5to. del Art. 1ro del D.S 2386, publicado
en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1978, que
amplia el Art. 18 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que, esta fotocopia contenida en 06
06 foja (s) útil (es) es conforme a
su original que me ha sido exhibido.
Guayaquil, 10 de Marzo / 2009



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil